



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2662 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1768 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía 22510754, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente de tiempo completo, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnica Comercial en el municipio de Sabanalarga.

Que la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía 22510754, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido mediante Requerimiento ATL2025ER008014 de fecha 23/04/2025, mediante el cual solicita se le conceda una licencia no remunerada desde el 15 al 30 de mayo del 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que en consecuencia, mediante Resolución **1768** de fecha **28/04/2025**, la Secretaría de Educación Departamental, concedió licencia no remunerada a la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía **22510754**, desde el 5 al 30 de mayo del 2025.

Que en virtud de lo anterior, se revisó la Resolución **1768** de fecha **28/04/2025**, y se constató que por un error involuntario de transcripción se le concedió licencia no remunerada a la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía **22510754**, desde el 5 de mayo y al 30 de mayo del 2025, siendo lo correcto desde el **15 al 30 de mayo de 2025**.

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución **1768** de fecha **28/04/2025**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía **22510754**, desde el **15 al 30 de mayo del 2025**, inclusive.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2662 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1768 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Resolución **1768** de fecha **28/04/2025**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la docente **SAMIRA ASTRID PADILLA CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía **22510754**, desde el 15 al 30 de mayo del 2025, inclusive.

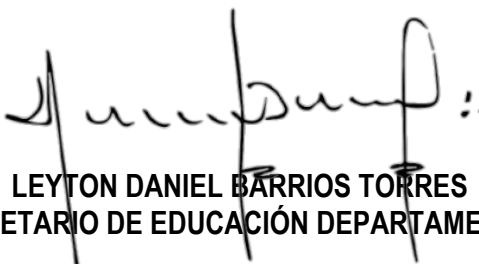
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución **1768** de fecha **28/04/2025**.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barranquilla, a los **2/07/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternerá Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED.

VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo

